



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3103**
Proceso : Fijación Cuota Alimentaria
Demandante (s) : Luz Edith Ramírez Ocampo Rep. Legal Menor S.P.R.
Demandado (s) : Iván Peña Carabalí
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00184-00**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito de renuncia al poder que antecede (ver folio 85), y como quiera que a la misma se acompaña la constancia de remisión de la comunicación al poderdante en la que se informa sobre la renuncia, al correo ivan.carabali45@gmail.com como correspondiente al demandado Iván Peña Carabalí, según se evidencia de las actuaciones surtidas dentro del presente asunto; el despacho obrará de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 76, aceptando la renuncia.

De otra parte, se tiene que mediante providencia No. 2934 de fecha 17 de noviembre de 2021, éste juzgado convocó a las audiencias de que trata el CGP, en los artículos 372 y 373; no obstante, en el mentado auto erradamente se consignó la hora en la que tendrá lugar la citada audiencia, esto por cuanto para esa misma fecha y hora, se halla programada otra diligencia, fijada con anterioridad. Así las cosas, procederá el despacho de conformidad con la preceptiva contenida en el CGP, art. 286, Inc. 3, para todos los efectos del presente proceso, corrigiendo el desbarro referido.

Respecto a los demás ordenamientos, inclusive el decreto de las pruebas, quedará tal y como se dispuso en la providencia mentada en el párrafo precedente.

Basar en lo anterior, se,

Dispone:

Primero: Aceptar la renuncia que, al poder hace la abogada Amira Garcés Riascos, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado.

Segundo: Corregir para todos los efectos del presente proceso, el auto No. 2934 [que fija fecha para audiencia] de fecha 17 de noviembre de 2021, en lo que respecta a la hora de la diligencia. En consecuencia, Citar a las partes y a sus apoderados a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo el día **jueves 2 de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 11:00 horas de la mañana**, en la sala de audiencias, ubicada la calle 18 # 14-74, B/ Popular de esta municipalidad. Por las razones expuestas *ut supra*.

Tercero: Dejar incólume los demás ordenamientos inclusive el decreto de las pruebas, tal y como se dispuso en providencia No. **2934** del 17 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03740684beac4a5d5b73d2bf5e69c40398db00f35ff3b7b257918c212317d8a0

Documento generado en 24/11/2021 03:22:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>